



## **DECLARACION DE PRINCIPIOS AMBIENTALES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

La Administración Nacional de Puertos, como actor imprescindible para el logro del más adecuado desarrollo portuario sustentable y por ende en directo apoyo de las actividades comerciales del Uruguay, se compromete a:

1. Respetar la legislación ambiental nacional vigente así como aquellos convenios, directrices, resoluciones internacionalmente ratificados por la República Oriental del Uruguay y orientados en su conjunto a proteger el medio ambiente portuario.
2. Actuar, conforme a la Constitución, la Ley y otros Acuerdos, según la ética del desarrollo sustentable.
3. Tomar medidas de carácter voluntario para considerar siempre que resulte posible y apropiado la aplicación oportuna de normas ambientales de carácter interno, acordes con la Ley.
4. Supervisar a través de su Gerencia General las políticas y medidas relativas al medio ambiente en un todo de acuerdo con los lineamientos emanados del Directorio de la Institución.
5. Establecer un Sistema de Gestión Ambiental, para introducir la protección medioambiental como parte integrante de las prácticas comerciales y de gestión. El Sistema de Gestión Ambiental (SGA) tendrá por objeto:
  - Promover la ética ambiental entre los interesados en la actividad portuaria, las entidades asociadas o relacionadas con los mismos y estimular la importancia de la responsabilidad individual en general y de modo particular en lo que hace a la aplicación del SGA.
  - Promover las más adecuadas relaciones interinstitucionales con los sectores públicos y privados de la comunidad portuaria, que abarquen las consultas con las comunidades y autoridades locales así como con los organismos competentes en las diversas manifestaciones de la temática ambiental.
  - Establecer planes de respuesta para hacer frente a cualquier posible incidente en las zonas portuarias, minimizando los impactos ambientales negativos en los espacios fluvio-marino y terrestres, que puedan causar daños al ecosistema marino y costero y al medioambiente en general.
  - Realizar exámenes y revisiones periódicas de las Políticas Ambientales y del Sistema de Gestión Ambiental, teniéndose para ello en cuenta los resultados de las investigaciones más recientes relativas al medio ambiente y la dinámica del comercio.

- Brindar a todo el personal el apoyo necesario para lograr actitudes proactivas en temas ambientales, destacando que el mantenimiento y la preservación de la calidad ambiental son una responsabilidad de todos los que desempeñan tareas en la Empresa.
  - Integrar la dimensión ambiental a los planes, programas, actividades y operaciones de la Empresa en todas sus etapas.
  - Favorecer la más adecuada integración de los puertos a las respectivas ciudades.
  - Incorporar los procedimientos que garanticen el cumplimiento de la normativa nacional y departamental vigente en materia ambiental.
  - Adoptar las acciones necesarias para instrumentar el cumplimiento en forma integral de los lineamientos ambientales, entre otros, del MERCOSUR, OMI (MARPOL 73/78), Normas ISO que correspondan y las directivas ambientales de la Organización Mundial del Comercio.
6. Facilitar, cuando sean posibles, recursos adecuados para apoyar las investigaciones sobre asuntos ambientales relacionados con las actividades del sector.

Res. Dir. 18-12/2002